HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 290

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO QUE EL CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO REMITA AL H.C.D. UN INFORME ANUAL DETALLANDO LA SITUACIÓN EDUCATIVA DE CADA ESTABLECIMIENTO DEL DISTRITO.-

290

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

22 San Isidro, 29 de Mayo de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de contar con información clara, periódica y actualizada sobre la situación educativa del Municipio de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Escolar desempeña un rol fundamental en la administración de los recursos, mantenimiento de edificios escolares y en la coordinación con las instituciones educativas de gestión estatal de la ciudad;

Que una comunicación institucional fluida y periódica entre el Consejo Escolar y el Honorable Concejo Deliberante permitiría un mejor seguimiento de la situación educativa y una mayor articulación en la toma de decisiones;

Que la transparencia en la gestión pública y el acceso a la información son pilares esenciales para fortalecer la democracia y la participación ciudadana;

Que es necesario establecer canales formales de información y reporte que favorezcan el trabajo conjunto entre los distintos organismos del Estado local;

Que la conformación de los Consejos Escolares se modifica cada dos años en función de los resultados electorales;

Que puede darse la situación en la que una sola fuerza política obtenga representación en el Consejo Escolar, pero no así en el Honorable Concejo Deliberante, lo que impide la participación de otras expresiones políticas en los debates educativos y limita el acceso a la información por parte de las demás fuerzas políticas con representación legislativa;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

290

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

22

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase que el Consejo Escolar de San Isidro deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante un informe anual detallando la situación educativa de cada establecimiento educativo del distrito, incluyendo información sobre infraestructura, recursos, matrícula, necesidades detectadas y acciones realizadas.-

Artículo 2º: El informe anual deberá ser presentado dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la finalización del año escolar calendario.-

Artículo 3º: El Consejo Escolar deberá asimismo elevar copia de las actas correspondientes a la sesión anual celebrada, acompañando los informes mencionados en el artículo anterior.-

Artículo 4º: El Honorable Concejo Deliberante podrá invitar a miembros del Consejo Escolar a reuniones de comisión para ampliar la información brindada o coordinar acciones conjuntas.-

Artículo 5º: De forma.-

Manuela Schlumpfer
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/06/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
SAN ISIDRO 05 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 MAY 2025
Hora 13:00
RECIBIDO